

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA.



BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDS/CS.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LIBERTADORES DE AMÉRICA DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO”.

SANGARARA JULIO DEL 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
RUC N° : 20168076216
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N SANGARARA-AMOMAYO-CUSCO
Teléfono: :
Correo electrónico: :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LIBERTADORES DE AMÉRICA DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO".

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a: (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES) S/.153,000.00, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/. 153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES)	S/. 137,700.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)	S/. 168,300.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°107-2023-MDS de fecha 26 de junio del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios a contratar tendrán un plazo de entrega de DIEZ (10) días calendario, contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato para el primer y segundo entregable según el cronograma, y la culminación y aprobación del Expediente técnico será por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED.

ENTREGABLES	DESCRIPCION	TIEMPO
PRIMER ENTREGABLE	ENTREGA DE PLAN DE TRABAJO	10 DIAS
SEGUNDA ENTREGABLE	SEGUNDA ETAPA DE ESPECIALIDADES Y SEGUNDA ETAPA DE COSTOS Y PRESUPUESTO PARA SU APROBACIÓN Y CULMINACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE PRONIED.	SIN TIEMPO Y/O TIEMPO INDETERMINADO

(*) Si los plazos recaen en un día sábado, domingo o feriado, el Plazo de entrega se correrá para el día lunes o para el siguiente día hábil correspondiente.

(*) El tiempo que acarrea el expediente técnico está en función al tiempo de evaluación por PRONIED por lo cual es indeterminado para cada estudio y especialidad está sujeto a una adenda de contrato después del tiempo vencido.

La duración también estará sujeta a tramites externos como pueden ser, actualización de datos técnicos en la Superintendencia nacional de registros públicos (SUNARP), Permisos de uso de agua u otros en la Autoridad del Agua (ANA), tramites preventivos de evaluación para la obtención de licencia de construcción ante los delegados de comisión técnica de ser el caso, obtención de la Aprobación del expediente de Sub estación en Electro Sur Este S.A. etc. Tiempos que son administrativos de cada entidad que están fuera del alcance del consultor, por lo que se solicitara una adenda de acuerdo al tiempo de tramites en las entidades necesarias a requerir para la continuidad del proyecto.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Entidad para recabar con el boucher un ejemplar de las bases, en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Sangarará.**

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil. - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM.
- Ley 28785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. - Ley 28716 Ley de Control Interno de la Entidades del Estado.
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Sangrará sito en la plaza de armas S/N.del Distrito respectivo.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago del servicio a favor del contratista en [dos (02) partes:

Primer pago del sesenta (60%) del monto contratado, a la entrega del plan de trabajo. Para su evaluación, por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sangarara.

Segundo pago por el cuarenta (40%) del monto contratado, a la aprobación y culminación de la Asistencia Técnica por parte de PRONIED.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de [la sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sangarara, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]
[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO:
[“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E
LIBERTADORES DE AMÉRICA DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE
SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO”]

Elaboradas en Mayo de 2023

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA REFORMULACION DE: EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 Consideraciones generales

1. ANTECEDENTES

La Institución Educativa Secundaria Libertadores de América desde su creación realizo sus labores educativas en edificaciones de Adobe construidas con el recurso y la mano de obra de los padres de familia del Distrito de Sangarara, viendo la necesidad de la población educativa.

La Municipalidad Distrital de Sangarara, tiene la misión de organizar y conducir la Gestión Pública local de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el Marco de la Políticas Locales, para contribuir al desarrollo integral de la provincia, es por ello que a la fecha se tiene el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E LIBERTADORES DE AMÉRICA DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO", con Código Único N° 2320774.

Del cual fue el Expediente técnico fue aprobado el 28 de Octubre de 2019 con Resolución de Alcaldía N°220-2019-A-MDS/A, con un presupuesto de 7'414,036.38 Nuevos Soles, del cual se presenta una actualización el 30 de Julio del 2020 y así cumpliendo sus (03) tres años de vigencia establecidos en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2018-EF/63.01, Dicho plazo transcurrido sin haberse iniciado la ejecución del proyecto de inversión. Dicho plazo está por concluir y en razón de ello se presenta el requerimiento de la reformulación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E LIBERTADORES DE AMÉRICA DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO", con Código Único N° 2320774. El cual es presupuestado en la Programación Multianual de Inversiones municipal (PMI), para el año 2023.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

El presente termino de referencia tiene como objetivo establecer las condiciones técnicas y económicas, sobre las cuales se enmarcarán los servicios de consultoría para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E LIBERTADORES DE AMÉRICA DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO".

3. UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

A) LOCALIZACIÓN:

- Lugar : Sangarara
- Distrito : Sangarara
- Provincia : Acomayo



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

2

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

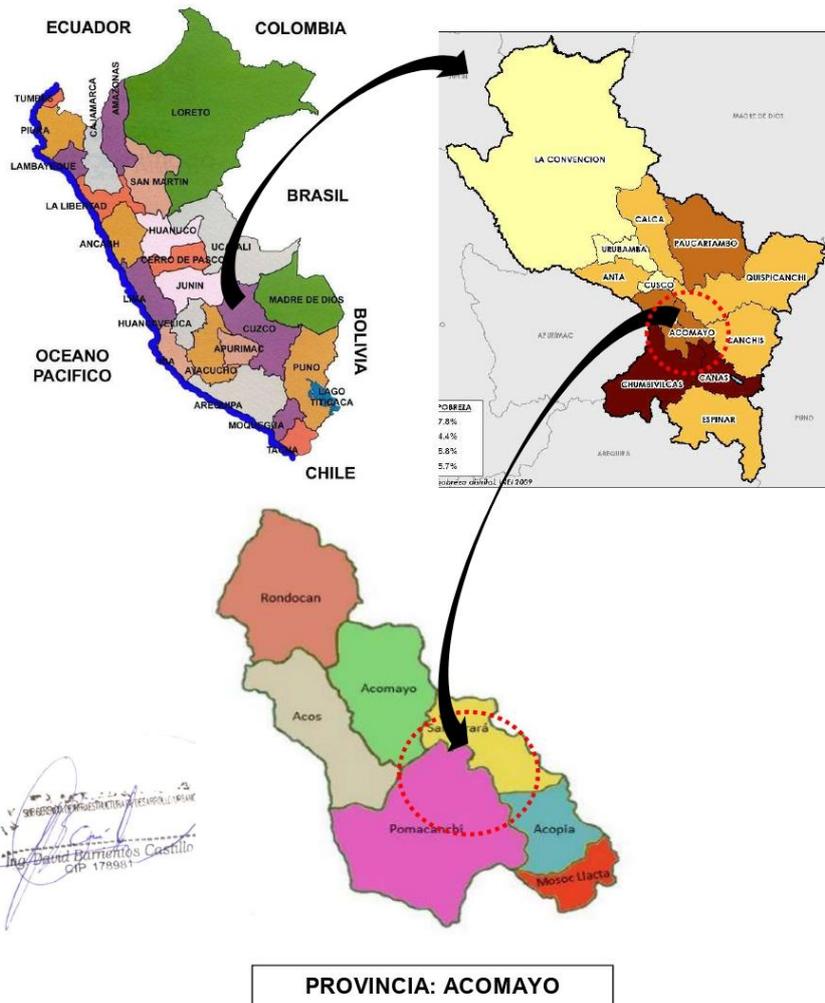
[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

- Departamento : Cusco
- B) COORDENADAS:
- Zona: 19L
 - Coordenada X: 218,740.00 E
 - Coordenada Y: 8'456,581.00 N
- IMAGEN 01: Macro – Localización del Proyecto

PAIS: PERU

DEPARTAMENTO: CUSCO



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

4. TIEMPO DE ELABORACIÓN

Los servicios a contratar tendrán un plazo de entrega de DIEZ (10) días calendarios, contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato para el primer y segundo entregable según el cronograma, y la culminación y aprobación del Expediente técnico será por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED.

ENTREGABLES	DESCRIPCION	TIEMPO
PRIMER ENTREGABLE	ENTREGA DE PLAN DE TRABAJO	10 DIAS
SEGUNDA ENTREGABLE	SEGUNDA ETAPA DE ESPECIALIDADES Y SEGUNDA ETAPA DE COSTOS Y PRESUPUESTO PARA SU APROBACIÓN Y CULMINACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE PRONIED.	SIN TIEMPO Y/O TIEMPO INDETERMINADO

(* Si los plazos recaen en un día sábado, domingo o feriado, el Plazo de entrega se correrá para el día lunes o para el siguiente día hábil correspondiente.

(* El tiempo que acarre el expediente técnico está en función al tiempo de evaluación por PRONIED por lo cual es indeterminado para cada estudio y especialidad está sujeto a una adenda de contrato después del tiempo vencido.

La duración también estará sujeta a tramites externos como pueden ser, actualización de datos técnicos en la Superintendencia nacional de registros públicos (SUNARP), Permisos de uso de agua u otros en la Autoridad del Agua (ANA), tramites preventivos de evaluación para la obtención de licencia de construcción ante los delegados de comisión técnica de ser el caso, obtención de la Aprobación del expediente de Sub estación en Electro Sur Este S.A. etc. Tiempos que son administrativos de cada entidad que están fuera del alcance del consultor, por lo que se solicitara una adenda de acuerdo al tiempo de tramites en las entidades necesarias a requerir para la continuidad del proyecto.

Importante

La entrega del Estudio deberá cumplir el 100%, del "Contenido mínimo del Expediente técnico detallado en este documento", y de acuerdo a la Norma vigente del Ministerio de Educación "Criterios de Diseño para locales Educativos de Primaria y Secundaria".

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

4

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

MEMORIA DESCRIPTIVA
ARQUITECTURA

1. DATOS GENERALES:

PROYECTO: "INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADORES DE AMÉRICA"
PROPIETARIO: Municipalidad Distrital de Sangarara
UBICACIÓN: Calle Garcilaso J-01
DISTRITO: Sangarara
PROVINCIA: Acomayo
DEPARTAMENTO: Cusco
FECHA: Octubre de 2019

2. DEL TERRENO

2.1 ÁREA DEL TERRENO: 3242.38 M2

3. DETALLE DE AREAS

3.1 ÁREA CONSTRUIDA PRIMER NIVEL: 1351.75 M2

3.1.1 ÁREA CONSTRUIDA EXISTENTE PRIMER NIVEL: 355.36 M2

3.1.1 ÁREA CONSTRUIDA NUEVA PRIMER NIVEL: 996.39 M2

3.2 ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO NIVEL: 1334.88 M2

3.2.1 ÁREA CONSTRUIDA EXISTENTE SEGUNDO NIVEL: 385.96 M2

3.2.1 ÁREA CONSTRUIDA NUEVA SEGUNDO NIVEL: 948.92 M2

PROGRAMACIÓN OBRA NUEVA	
ÁREA CONSTRUIDA	AREAS
PRIMER NIVEL	
BLOQUE A (Zona Administrativa)	76.56 m ²
BLOQUE B (Zona Académica)	949.67 m ²
BLOQUE C (Zona de Bienestar y de servicios generales)	447.53 m ²
BLOQUE D (Zona Servicios Complementarios)	127.63 m ²
SEGUNDO NIVEL	
BLOQUE A (Zona Administrativa)	118.79 m ²
BLOQUE B (Zona Académica)	429.50 m ²
BLOQUE C (Zona de Bienestar y de servicios generales)	400.70 m ²

PROGRAMACIÓN DE OBRAS EXTERIORES	AREAS
PATIO CENTRAL (sin techado)	480.50 m ²
LOSA MULTUSO (Techado)	600.00 m ²
ÁREA VERDE TRATADA	165.00 m ²

Subgerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural
Ing. Daniel Baffertinos Castillo
CIP 178981

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LIBERTADORES DE AMÉRICA DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO"

4. INTRODUCCIÓN:

La Municipalidad Distrital de Acomayo a través del programa Pre inversión, elaboró el estudio de Perfil Arquitectónico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LIBERTADORES DE AMÉRICA DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO" donde se considera espacios arquitectónicos que debían ser desarrollados de acuerdo a la información alcanzada por dicha entidad municipal.

Bajo estas premisas el proyecto arquitectónico denominado "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LIBERTADORES DE AMÉRICA DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO" considera la construcción de espacios académicos para la enseñanza escolar de nivel secundario como: Ambientes pedagógicos, SUM, biblioteca, área administrativa, servicios generales y complementarios, cocina, servicios higiénicos generales e inclusivos para estudiantes y docentes, tratamiento exterior, losa deportiva, ingreso general, cerco perimétrico, vías de acceso peatonales, circulación inclusiva y otros, todo ello integrado de manera armoniosa para un adecuado funcionamiento del conjunto. Además, considera la propuesta de mobiliario y equipamiento para todos los espacios que así lo requieran.

5. UBICACIÓN:

El área destinada para el proyecto se encuentra ubicado en la calle Garcilazo J-01 del distrito de Sangarará, Provincia de Acomayo, departamento de Cusco.

6. NORMAS APLICADAS:

Para el desarrollo del proyecto se han considerado:

Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)

- Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño
- Norma A.040 Educación
- Norma A.080 Oficinas
- Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad
- Norma A.130 Requisitos de Seguridad.

También se ha considerado el Programa Nacional de Infraestructura PRONIED, Normas Técnicas para el diseño de locales escolares emitido por el MINEDU y cumplido con los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios emitidos por la municipalidad provincial de Acomayo.

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

6

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E LIBERTADORES DE AMERICA DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO"

7. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se genera como resultado de la necesidad percibida por los alumnos, personal docente y padres de familia de al I.E LIBERTADORES DE AMERICA DE NIVEL SECUNDARIA, debido principalmente a que la infraestructura existente no es adecuada para las actividades académicas diarias, toda vez que actualmente se encuentra deteriorada por la antigüedad. Con respecto a los mobiliarios y equipamiento, no son adecuados para la prestación de servicios educativos, estos se encuentran en mal estado.

Ante esta situación el Ministerio de Educación, acoge el pedido de los solicitantes y a través de la Oficina de Infraestructura Educativa elabora el Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, dando cumplimiento a las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Los Pabellones existentes por la cantidad de años no fueron construidos teniendo en cuenta el RNE vigente, asimismo se ha observado que no fueron diseñados con conceptos sismo resistente (NORMA E-30).

8. FUNDAMENTO ARQUITECTÓNICO:

La propuesta está conformada por cuatro bloques de edificios: "Bloque A" destinado para ingreso y área administrativa, "Bloque B" destinado al área académica, el "Bloque C" destinado para Bienestar y servicios generales, y el "Bloque D" que alberga a los servicios complementarios de la I.E. Tanto el bloque A, B, C y D tienen un ancho necesario perimetral para el acceso y circulación del usuario. Los Bloques se ubican de manera longitudinal, contigua conectados por ejes de circulación alrededor del patio principal, demarcando y dando forma así a la regularidad del terreno, logrando de ésta manera completar la forma de manera virtual a través de los espacios de recreo, esparcimiento y sosiego.

Se ha considerado también un cerco perimétrico de tal manera que éste no represente un encierro, tan solo una delimitación del área, esto logrado a través de una composición aleatoria de paños ciegos. Hacia la fachada principal, se da realce al portal de ingreso, de esa manera se diferencia el bloque existente y la obra nueva, que a su vez responde a criterios de diseño cuyo objetivo es integrarse a lo existente, de tal manera que pueda observarse un conjunto convirtiéndolo en un hito por el cual se identificará y será un punto de referencia para este sector.

La imagen en general externa del edificio plantea una edificación totalmente racional con solución de superficies simples, complementado hacia la fachada por un portal de ingreso que representará a la institución.

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

7

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LIBERTADORES DE AMERICA DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO"

9. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Para la concepción del proyecto se ha tomado en cuenta las necesidades y funciones del alumnado como las de la población.

La Obra se ejecutará en cumplimiento estricto de las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones, los parámetros urbanísticos, Resolución Viceministerial N° 084-2019-MINEDU Norma Técnica "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA", así como de los procedimientos técnicos conocidos y aceptados en el procedimiento de edificación.

El marco conceptual del proyecto se basa en los criterios asumidos Resolución Viceministerial N° 084-2019-MINEDU, considerando que la I.E. es la base orgánica y académica del desempeño de niños y adolescentes en edad escolar del nivel secundario, aprendizaje, por lo que se ha tomado en cuenta las siguientes premisas:

- 1.- El criterio fundamental es el de Incrementar la funcionalidad de los ambientes de la I.E. en base a una adecuada disposición espacial y funcional que brinde comodidad y seguridad en el desarrollo de las actividades, tanto al alumnado y personal de la I.E. LIBERTADORES DE AMERICA como al público usuario.
- 2.- Lograr transmitir con el diseño una imagen de modernidad, institucionalidad, orden espacial, sobriedad e integración arquitectónica.
- 3.- Tener como base y parámetros de diseño las normas técnicas y municipales de edificación, zonificación, integración urbana, seguridad, habitabilidad, etc.
- 4.- Lograr el Desarrollo del proyecto con un proceso constructivo de ejecución viable y económica, con soluciones técnicas factibles de ejecutar.
- 5.- Lograr un diseño que responda al alto uso del inmueble, al limitado mantenimiento, resistencia a la intemperie, etc. Y que con una adecuada solución arquitectónica brinde bienestar climático al alumnado.

10. ZONIFICACIÓN – CONDICIONES CLIMATICAS

Es aquella que se trata de adaptar a las condiciones climáticas particulares de un determinado lugar, logrando las mejores condiciones de confort en el interior de ella, con el menor apoyo posible de fuentes de energía auxiliar.

Es importante para un aprovechamiento máximo de las fuentes de energía naturales que haya un planeamiento urbanístico total en el cual se estudien aspectos tales como la situación y distribución de los edificios; las distancias entre ellos y las alturas de construcción para evitar sombras en invierno; las zonas de arbolado necesarias para el aprovechamiento de la radiación solar y la protección del viento; la temperatura, velocidad del viento y la humedad relativa.

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]



Ministerio de Educación



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA LE LIBERTADORES DE AMERICA DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO"

El confort térmico es una sensación que varía de una persona a otra, aunque depende de la temperatura seca, de la humedad, de la velocidad del viento, de la temperatura interior del ambiente, del metabolismo de la vestimenta de las personas. En este caso de los alumnos y de los profesores.

En climas fríos, es importante aprovechar la radiación solar mediante sistemas activos y pasivos, protegerse de las bajas temperaturas exteriores mediante adecuados materiales aislantes e impedir el efecto del viento predominante. En climas cálidos el efecto es contrario, hay que protegerse contra la radiación solar mediante zonas de sombras próximas a las aulas y de las altas temperaturas exteriores mediante aislamientos adecuados, así como aprovechar la ventilación natural.

Clima

El clima del área de influencia se caracteriza por tener un clima frío - seco, durante los meses de diciembre a mayo el clima se torna lluvioso húmedo, variando en los meses de abril a agosto con clima seco y entre junio y julio son meses de heladas.

Temperatura

La temperatura máxima registrada fue de 23.4°C en el mes de Octubre y la Mínima fue de 1.3°C en el mes de Julio y 2°C en el mes de Junio, registrándose bajas temperaturas en los meses de Mayo a Agosto. Dicha información fue registrada por la estación Acomayo, estación más cercana al área de influencia.

11. ZONIFICACIÓN - DISTRIBUCIÓN DE BLOQUES

El proyecto contempla criterios de zonificación referentes a orientación, distribución, modulación estructural, funcionalidad e integración a su entorno existente; dando especial énfasis a criterios de asolamiento, iluminación y ventilación para optimizar recursos energéticos logrando el confort necesario.

Se plantea la zonificación del conjunto por las características de uso y función de cada espacio, por ello se ve conveniente la distribución de los usos en seis bloques.

CUADRO DE ZONIFICACIÓN	
	BLOQUE A (Zona Administrativa)
	BLOQUE B (Zona Académica)
	BLOQUE C (Zona de bienestar y de servicios generales)
	BLOQUE D (Zona Servicios Complementarios)
	CONSTRUCCIONES EXISTENTES

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]



El proyecto se encuentra en el centro urbano de la población, apareciendo en la ciudad como un punto de referencia, fortaleciendo los valores y tradiciones apoyadas en un espacio público abierto y colectivo, un escenario de integración, para la creación de una identidad y apropiación del mismo.

En el ingreso principal se tiene un área de recepción, para que los alumnos puedan ingresar sin ningún obstáculo o inseguridad con el transporte de vehículos, así mismo hacia el lado derecho se plantea estacionamientos para bicicletas.

El ingreso secundario sirve para actividades complementarias a la institución educativa donde pueden utilizarse para usos privados.

Seguidamente tenemos una **plaza pública (patio de honor)** que recibe al visitante en el interior, y será el espacio donde el alumnado pueda transitar, y permita el desarrollo de actividades colectivas grupales. Asimismo, al interior se desarrollan los espacios pedagógicos y culturales entre los cuales se crean **espacios libres y flexibles** adecuados para el encuentro.

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ina Dora Barrientos Castillo
CIP 178981

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]



Su ubicación es estratégica porque busca generar al máximo relaciones de complementariedad, entre los tres equipamientos; de educación, cultura y recreación (parque), de tal manera que la coincidencia en el mismo lugar geográfico de las redes a las cuales pertenecen, permita multiplicar el efecto de sus servicios en la población beneficiaria.

Para dialogar con su contexto, el edificio se construye a partir de materiales a la vista, tomando como referencia el bloque ya existente, y continuando el lenguaje que este posee, donde la misma estructura es también la terminación. Texturas y acabados honestos y austeros le dan el máximo protagonismo a la atmosfera natural para ofrecer un lienzo que recibe la vegetación y los colores de la cultura local.

12. PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA

Es el conjunto de operaciones que permite estimar los requerimientos de espacios en términos cualitativos, cuantitativos y sus interrelaciones, necesarios para el correcto desarrollo de las actividades previstas en una Institución Educativa. Es utilizado para definir la magnitud de las intervenciones arquitectónicas en lo referente a obras nuevas, ampliaciones o adecuaciones.

La programación del proyecto deberá transformar las exigencias pedagógicas en términos arquitectónicos con la finalidad de realizar una infraestructura acorde con las necesidades de la institución educativa.

Esto implica determinar, calcular y especificar los requerimientos de espacio y localización que plantea las necesidades pedagógicas de manera organizada, cumpliendo con la cantidad de ambientes necesarios, ámbito geográfico, necesidades productivas, pedagógicas y/o culturales de su localidad, área de influencia, tipo de mobiliario y equipamiento necesario de acuerdo a las dinámicas pedagógicas.

Para la elaboración del programa arquitectónico, se consideró los siguientes aspectos:

- a. Cantidad máxima de alumnos matriculados, discriminada por años y secciones.
- b. La dotación básica, tanto de personal docente, de gestión, administración y de servicio (técnico y de mantenimiento, entre otros); como de mobiliario y equipamiento, tanto pedagógico como de gestión y de servicio.
- c. El número de turnos de utilización del edificio y su duración.
- d. Considerar el índice de utilización.
- e. La posibilidad de uso del edificio por parte de otros establecimientos (si aplica, para el caso de los de gestión privada).
- f. El alcance que se proponga para el uso del edificio educativo por parte de la comunidad (si aplica, para el caso de los de gestión privada).

Se tomó como referencia la Resolución Viceministerial N° 084-2019-MINEDU Norma Técnica "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA"

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Oscar Barrantes Castillo
CIP 178983

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]
 [PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA LE LIBERTADORES DE AMÉRICA DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO"

PROGRAMA ARQUITECTONICO

ESPACIO	BLOQUE	ZONA	ÁREA
COORDINACIÓN PEDAGÓGICA	A	ADMINISTRATIVA	197.26 M2
SALA DE DOCENTES Y SALA DE REUNIONES			
VIGILANCIA			
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
SECRETARÍA + ESPERA			
DIRECCIÓN + ARCHIVO + S.H.			
DEPÓSITO DE MATERIALES DE OFICINA			
SERVICIOS HIGIÉNICOS DIFERENCIADOS			
SUM			
BIBLIOTECA			
DEPÓSITO DE LIBROS			
GUARDIANA			
LABORATORIO			
TALLER CREATIVO			
TALLER DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO			
DEPÓSITO			
ALMACÉN DE ALIMENTOS	C	BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES	848.23 M2
COCINA + PRECOCINA			
COMEDOR			
OFICINA DE APAFA			
DEPÓSITO DE APAFA			
SS.HH. ESTUDIANTES VARONES / SS.HH. ESTUDIANTES MUJERES			
VESTUARIOS VARONES - VESTUARIOS MUJERES			
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS			
AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA			
MODULO DE CONECTIVIDAD + SERVIDOR DEL LOCAL EDUCATIVO			
PSICOLOGÍA			
COORDINACIÓN DE TUTORÍA			
TÓPICO			
ALMACÉN GENERAL			
BAE/STRANZA			
OFICINA DE EDUCACIÓN FÍSICA			
CUARTO DE MAQUINAS			

CUSCO, OCTUBRE DEL 2019.

El proyecto considera la construcción de cuatro bloques de edificios: "Bloque A" destinado al Área Administrativa (con un Área de 197.28 M2), "Bloque B" destinado al Área Académica (con un Área de 772.17 M2), el "Bloque C" destinado para Bienestar y Servicios Generales (ocupa un área de 848.23 M2), y el "Bloque D" que alberga a los Servicios Complementarios (con un Área de 127.63 M2.), el área techada total ocupado por los cuatro bloques es de 1,945.31 M2.

Complementariamente se tiene el campo de uso multi-deportivo que tiene un área techada de 690.90 M2, patio de honor acabado con lajas de piedra 240.54 M2, área verde tratada 33.25 m2 y 116.15 ml. de cerco perimétrico de ladrillo con columnas y vigas de amarre de concreto armado.


 Pedro Barrientos Castillo
 CIP 178901

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Proyecto 2) "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LIBERTADORES DE AMÉRICA DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO"

Ciente MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
Departamento CUSCO
Provincia ACOMAYO
Distrito SANGARARA **Costo a :** Octubre - 2019

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	ESTRUCTURAS	2,871,326.06
02	ARQUITECTURA	1,113,698.84
03	EVACUACION Y SEÑALIZACION	9,870.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS	162,002.99
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	523,993.98
06	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	367,977.10
07	IMPACTO AMBIENTAL	29,778.16
08	CAPACITACION	9,000.00
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		5,087,647.13
	Mano de Obra	1,664,991.43
	Materiales	3,126,760.85
	Equipo	295,894.85
	COSTO DIRECTO	5,087,647.13
	GASTOS GENERALES FIJOS 0.2755208658993 %	14,019.12
	GASTOS GENERALES VARIABLES 9.41854696927848 %	479,182.43
	UTILIDAD 8 %	407,011.77
	SUB TOTAL	5,987,860.45
	IGV 18 %	1,077,814.88
	VALOR REFERENCIAL	7,065,675.33
	GASTOS DE SUPERVISION 3.09325608496912 %	218,559.43
	EXPEDIENTE TECNICO 0.820869871181753 %	58,000.00
	GASTOS SEGUIMIENTO Y MONITOREO 0.354669282421432 %	25,059.78
	GASTOS DE EVALUACION 0.346254229761636 %	24,465.20
	GASTOS DE LIQUIDACION 0.31527966471186 %	22,276.64
	TOTAL	7,414,036.38

Son : SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y SEIS CON 38/100 SOLES

[Firma]
 Sr. David Barrientos Castillo
 CIP 178901

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]
 [PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]



Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución

Fecha de registro: 2023/05/11 10:30 a.m. Fecha de actualización: 2023/05/11 10:30 a.m.

ESTADO: Ejecución física (3) ESTADO EN REGISTRO: Unidad de medida de unidades representativas

Código único de inversión:	200774
Nombre de la inversión:	REPOSICIONAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LIBERTADORES DE AMERICA DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, realizados en la fase de Ejecución

1. Responsabilidad funcional del proyecto de inversión

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
Función:	EDUCACIÓN	
División funcional:	EDUCACIÓN BÁSICA	
Grupos funcionales:	EDUCACIÓN SECUNDARIA	
Sector responsable:		
Tipo de proyecto:		

2. Articulación con el programa nacional de inversiones (PNI)

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacios geográficos	Contribución de obras de brechas

3. Institucionalidad

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
OP	OPB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACATZA	OPB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACATZA
UP	UP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACATZA (GORGUACOCORIM - GORGUACOCORIMANNA FLORES)	UP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACATZA (GORGUACOCORIM - GORGUACOCORIMANNA FLORES)
LEI	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACATZA - (PRODOR - ANTON PARRA BULLGACOR)	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACATZA - (PRODOR - ANTON PARRA BULLGACOR)
UE	UNIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA (VENEGASDESI - EDGAR SANCHEZ RIVERO)	UNIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA (VENEGASDESI - EDGAR SANCHEZ RIVERO)
U	30004 - MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA	30004 - MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA

4. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes

4.1 Localización geográfica del proyecto de inversión

Celular/Inteligent	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
13 949 07388944 - 71 83387593887	CUSCO	ACOMAYO	SANGARARA	

4.2 Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos

Porcentaje de ejecución	Servicios con brecha										
0	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
	ALUMBRADO	325	341	358	371	385	397	409	424	433	443

4.3 Cambios en unidades de producción, capacidad de producción / modificaciones de LEI

Descripción de producción/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Denominación y otras unidades representativas		Costo a precio mercado	LEI
		U.M.	Mts. cúb.	U.M.	Mtsq.		
AGRICOLA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA							
Implementación de ambiente de vivienda - OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	INFRAESTRUCTURA URA	ESPACIOS FÍSICOS	1	NO	1170	120394.88	UEM0042 001
Construcción de ambiente de gestión administrativa y pedagógica - ESTRUCTURAS	INFRAESTRUCTURA URA	ESPACIOS FÍSICOS	1	NO	1118.53	158204.75	UEM0042 001
Construcción de ambiente de servicios generales - INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	INFRAESTRUCTURA URA	ESPACIOS FÍSICOS	1	NO	285	122309.88	UEM0042 001
Construcción de ambiente de servicios generales - ARQUITECTURA	INFRAESTRUCTURA URA	ESPACIOS FÍSICOS	1	NO	1685.25	1628124.75	UEM0042 001
Construcción de ambiente de servicios generales - INSTALACIONES SANITARIAS	INFRAESTRUCTURA URA	ESPACIOS FÍSICOS	1	METROS LINEALES	142.75	226924.47	UEM0042 001
Implementación de ambiente de servicios generales - INSTALACIONES ELÉCTRICAS - NIVEL SECUNDARIO	INFRAESTRUCTURA URA	ESPACIOS FÍSICOS	1	M	285	73342.84	UEM0042 001
COMPONENTE (2) SUFICIENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EDUCATIVO							
Adquisición de equipo de aula de educación secundaria - MOBILIARIO ESCOLAR	MOBILIARIO	MODULOS DE MOBILIARIO	1		40	38373.11	UEM0042 001
Adquisición de equipo de aula de educación secundaria - EQUIPOS	EQUIPAMIENTO	NUMERO DE SOFTWARE	1		47	83204.67	UEM0042 001
IMPACTO AMBIENTAL							
Construcción de área verde - TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES	INFRAESTRUCTURA URA	ESPACIOS FÍSICOS	1	NO	100	1938.40	UEM0042 001
Implementación de taller - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	INTANGIBLES	HORAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	1		40	49840.74	UEM0042 001
CAPACITACION							
Construcción de taller - Capacitación de Docentes en Manejo de Metodologías en Compromiso Lector	INTANGIBLES	ESTUDIOS	1		1	12980.57	UEM0042 001
						SUBTOTAL: S/ 2,187,476.87	
						GESTION DEL PROYECTO: S/ 688	

Pág. 1

[Firma manuscrita]
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Ing. Dania Damián Castillo
 OIP 179961

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]
 [PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]



EXPEDIENTE TÉCNICO	SI	00,000.00	URBEMSAZ 001
SUPERVISIÓN	SI	210,000.41	URBEMSAZ 001
LIQUIDACIÓN	SI	0.00	URBEMSAZ 001
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	SI	7,144,000.38	
CONTROL CONCURRENTE	SI	0.00	
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	SI	7,144,000.38	

4.4 Costos de operación y mantenimiento

Fecha prevista de inicio de operación:		11/2019									
Método de evaluación (añeo)		10									
Costos (porcentaje)		Períodos									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Sin Proyecto											
Operación	337113	337113	337113	337113	337113	337113	337113	337113	337113	337113	
Mantenimiento	0640	0640	0640	0640	0640	0640	0640	0640	0640	0640	
Con Proyecto											
Operación	130508	130508	130508	130508	130508	130508	130508	130508	130508	130508	
Mantenimiento	0650	0650	0650	0650	0650	0650	0650	0650	0650	0650	

4.5 Actualización de indicadores de rentabilidad social

Criterio / Beneficio	Criterios de Selección		Alternativa Recomendada
	Valor Actual (Vano)	Valor Actual Equivalente (VAE)	
Costo / Beneficio			
Valor Actual Neto (VAN)			0
Tasa Interna de Retorno (TIR)			0
Valor Actual Equivalente (VAE)			0
Costo / Eficiencia			
Valor Actual de Costos (VAC)			884445.63
Costo Actual Equivalente (CAE)			103663.70
Costo por capacidad de producción			1437.81
Costo por beneficiario directo			1874.41

Alfalfa Decreto Legislativo N° 1037 MO
 Documento de sustento de motivación para la aprobación de contratación
[RESOLUCION.pdf](#)

8. Datos de la base de Ejecución

1 Resultado de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y el pliego

Alfalfa Decreto Legislativo N° 1037 MO

1.1 Meta asociada a la capacidad de producción, tamaño y costo

Descripción de producciones	Tipo de factor productivo	Según formato de estimación y ejecución						Según expediente técnico	
		Unidad física		Tamaño, volumen o otras unidades representativas		Costos de Inversión (C/5)	Expediente técnico o documento equivalente		
		U.M.	Med. a	U.M.	Méto				
ADJUDICADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA									
Implementación de ambiente de medición - OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	1	M2	1170	1,253,894.88	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 200-2019-AL-0001 (28/10/19)		
Construcción de ambiente de gestión administrativa y pedagógica - ESTRUCTURAS	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	1	M2	1118.53	1,588,254.73	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 200-2019-AL-0001 (28/10/19)		
Construcción de ambiente de servicios generales - INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	1	M2	580	1,223,653.88	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 200-2019-AL-0001 (28/10/19)		
Construcción de ambiente de servicios generales - ARQUITECTURA	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	1	M2	1885.25	1,408,124.79	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 200-2019-AL-0001 (28/10/19)		
Construcción de ambiente de servicios generales - INSTALACIONES SANITARIAS	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS		METROS CUBICOS	142.70	226,634.47	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 200-2019-AL-0001 (28/10/19)		
Implementación de ambiente de servicios generales - INSTALACIONES ELECTRICAS - NIVEL	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	1	M	200	733,942.44	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 200-2019-AL-0001 (28/10/19)		

Ing. David Barrientos Castillo
 CIP 178901

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]
 [PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]



SECUNDARIO										
COMPONENTE 02 SUPLENIENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EDUCATIVO										
Adquisición de equipo de aula de educación secundaria - MOBILIARIO ESCOLAR	MOBILIARIO	MOBILIOS DE MOBILIARIO	1	40	388,373.1	1	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001/2023/ALC/CS (20/03/23)			
Adquisición de equipo de aula de educación secundaria - EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO	NUMERO DE SOFTWARE	1	47	63,204.87		RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001/2023/ALC/CS (20/03/23)			
IMPACTO AMBIENTAL										
Construcción de área verde TRATAMIENTO DE AREAS VERDES	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	1,008.49		RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001/2023/ALC/CS (20/03/23)			
Implementación de taller - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	INTANGIBLES	NORAS DE ASISTENCIA TECNICA	1		40,649.74		RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001/2023/ALC/CS (20/03/23)			
CAPACITACION										
Capacitación de taller - Capacitación de Docentes en Manejo de Microorganismos en Compostación Lechosa	INTANGIBLES	ESTUDIOS	1		12,560.57		RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001/2023/ALC/CS (20/03/23)			
SUBTOTAL: S/ 7,197,476.87										
GESTION DEL PROYECTO: S/ 0.00										
EXPEDIENTE TECNICO: S/ 80,000.00										
SUPERVISION: S/ 218,000.00										
LIQUIDACION: S/ 0.00										
TOTAL: S/ 7,414,856.87										
CONTROL CONCURRENTE: S/ 0.00										
MONTOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS: S/ 0.00										
COSTO TOTAL ACTUALIZADO: S/ 7,414,856.87										

1.3 Cuadro de inventario y programación de la ejecución del proyecto de inversión

Descripción de productorasiones	Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de inversiones					
		Costos de inversión (S/)	Movilidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de Término	Fecha de inicio de obra de S/ y M	USI
PRODUCTO ADECUADA Y SUPLENIENTE INFRAESTRUCTURA BASICA Y COMPLEMENTARIA							
Implementación de ambiente de asistencia - OBRAS PROFESIONALES, TRABAJOS PROLÍFEROS, SEGURIDAD Y ESTRUCTURAS	INFRAESTRUCTURA	1,203,094.89	ADMINISTRACION INSPECTIVA - POR CONTRATATA	01/03/2021	31/12/2021	10/01/2022	UESMOS02 001
Construcción de ambiente de gestión administrativa y pedagógica	INFRAESTRUCTURA	1,586,294.79	ADMINISTRACION INSPECTIVA - POR CONTRATATA	01/03/2021	31/12/2021	10/01/2022	UESMOS02 001
Construcción de ambiente de servicios generales - INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	INFRAESTRUCTURA	1,223,838.89	ADMINISTRACION INSPECTIVA - POR CONTRATATA	01/03/2021	31/12/2021	10/01/2022	UESMOS02 001
Construcción de ambiente de servicios generales - ARQUITECTURA	INFRAESTRUCTURA	1,805,124.94	ADMINISTRACION INSPECTIVA - POR CONTRATATA	01/03/2021	31/12/2021	10/01/2022	UESMOS02 001
Construcción de ambiente de servicios generales - INSTALACIONES SANITARIAS	INFRAESTRUCTURA	28,824.47	ADMINISTRACION INSPECTIVA - POR CONTRATATA	01/03/2021	31/12/2021	10/01/2022	UESMOS02 001
Implementación de ambiente de servicios generales - INSTALACIONES ELÉCTRICAS - NIVEL SECUNDARIO	INFRAESTRUCTURA	703,042.64	ADMINISTRACION INSPECTIVA - POR CONTRATATA	01/03/2021	31/12/2021	10/01/2022	UESMOS02 001
PRODUCTO COMPONENTE 02 SUPLENIENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EDUCATIVO							
Adquisición de equipo de aula de educación secundaria - MOBILIARIO ESCOLAR	MOBILIARIO	388,373.1	ADMINISTRACION INSPECTIVA - POR CONTRATATA	01/10/2021	31/12/2021	10/01/2022	UESMOS02 001
Adquisición de equipo de aula de educación secundaria - EQUIPOS	EQUIPAMIENTO	63,204.87	ADMINISTRACION INSPECTIVA - POR CONTRATATA	01/10/2021	31/12/2021	10/01/2022	UESMOS02 001
PRODUCTO IMPACTO AMBIENTAL							
Construcción de área verde - TRATAMIENTO DE AREAS VERDES	INFRAESTRUCTURA	1,008.49	ADMINISTRACION INSPECTIVA - POR CONTRATATA	01/10/2021	31/12/2021	10/01/2022	UESMOS02 001
Implementación de taller - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	INTANGIBLES	40,649.74	ADMINISTRACION INSPECTIVA - POR CONTRATATA	01/10/2021	31/12/2021	10/01/2022	UESMOS02 001
PRODUCTO CAPACITACION							
Capacitación de taller - Capacitación de Docentes en Manejo de Microorganismos en Compostación Lechosa	INTANGIBLES	12,560.57	ADMINISTRACION INSPECTIVA - POR CONTRATATA	01/03/2021	31/12/2021	10/01/2022	UESMOS02 001

Ing. David Barrientos Castillo
 CIP: 1789501

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]



SUBTOTAL:		7,537,426.87				
GESTION DEL PROYECTO	0.00	ADMINISTRACIÓN INDEFECTA - POR CONTRATA	01/01/2021	31/12/2021		UENMOGE 001
EXPEDIENTE TÉCNICO	60,000.00	ADMINISTRACIÓN INDEFECTA - POR CONTRATA	01/04/2018	31/03/2018		UENMOGE 001
SUPERVISIÓN	2,118,584.41	ADMINISTRACIÓN INDEFECTA - POR CONTRATA	01/01/2021	31/12/2021		UENMOGE 001
LIQUIDACIÓN	0.00	ADMINISTRACIÓN INDEFECTA - POR CONTRATA	01/01/2022	30/03/2022		UENMOGE 001
TOTAL:		7,616,080.38				
CONTROL CONCURRENTE:		0.00				
COSTO TOTAL ACTUALIZADO:		7,616,080.38				

*Nota de Crédito

7. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO

7.1. GENERALIDADES

El servicio de consultoría de obra comprende la formulación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E LIBERTADORES DE AMÉRICA DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO”, intervención en (01) infraestructura educativa, para lo cual se deberá presentar un Expediente técnico, el cual se desarrollará según la siguiente normativa:

Respecto a la presentación del Estudio: Se desarrollará según lo dispuesto en el presente documento.

Respecto a la Normativa Nacional para Edificaciones: Se desarrollará según la normativa vigente en el: Decreto Supremo N° 015-2004 -VIVIENDA, del 06 de septiembre del 2004 y sus Modificaciones, “Reglamento Nacional de Edificaciones” y las normativas vigentes del Ministerio de Educación “Criterios de Diseño para locales Educativos de Primaria y Secundaria”.

El planteamiento y diseño técnico del proyecto se basará en las Normas técnicas vigentes: "Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria ", aprobado con Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU del 20 de agosto del 2019, (Así mismo, y en aplicación a la presente Norma técnica vigente, se define: los servicios de consultoría de obra similares”, para estipular el literal c, del ítem 3.2. Requisitos de calificación, del presente capítulo).

Ing. David Briones Castillo
 CIP 179031

Respecto a la Normativa Ambiental, para evaluación de Impacto Ambiental en Edificaciones: El estudio se desarrollará según lo dispuesto en la: Ley N° 27446, “Ley del Sistema Nacional de

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

Evaluación de Impacto Ambiental” y su Reglamento, aprobado mediante el D.S. N° 019-2009MINAM, publicada el 25 de septiembre del 2009 y sus modificaciones, emitido por el MINISTERIO DEL AMBIENTE.

7.2. DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES

Del Reglamento Nacional de Edificaciones:

Arquitectura.

- Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño.
- Norma A.080 Oficinas.
- Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad.
- Norma A.130 Requisitos de Seguridad.

Estructuras.

- Norma E.020 Cargas.
- Norma E.030 Diseño Sismo resistente.
- Norma E.040 Vidrios.
- Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- Norma E.060 Concreto Armado.
- Norma E.090 Estructuras metálicas.

Instalaciones Sanitarias.

- Norma IS.010 Instalaciones Sanitarias para edificaciones.

Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.

- Código Nacional de Electricidad.
- Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores.
- Norma EM.020 Instalaciones de comunicaciones.
- Norma EM.070 Transporte mecánico.
- Instalaciones de Cableado Estructurado.
- Normas EI/TIA.
- Instalaciones de seguridad ante siniestros.
- Norma Técnica Peruana de Señalización.
- Normas NFPA

Otras Normas.

- Normas generales de preservación del Medio Ambiente.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Instalaciones de seguridad de Alarma y Vigilancia.

Finalmente, y de conformidad a las normas y procedimientos vigentes, otras normas, conforme el requerimiento del desarrollo del Proyecto lo amerite.

7.3. ETAPAS DE ESTUDIO

7.3.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Colocación en el terreno de hitos y marcas de referencia indelebles, siendo una de ellas el BM para la ejecución de la obra, debidamente monumentadas y en un área accesible para el proyecto, se desarrollará:

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

18

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

- Plano topográfico del terreno.
- Plano perimétrico y de ubicación definitivo.

7.3.2. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS -EMS

El estudio de mecánica de suelos –EMS, se desarrollará en aplicación a la: NORMA E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES, del Reglamento Nacional de Edificaciones. El estudio a ser ejecutado deberá contener la siguiente información mínima:

- Exploración de campo con una profundidad mínima compatible con las edificaciones y construcciones a ser proyectadas, si los hubiere.
- Plano del programa de exploración.
- Determinación de no menos 03 perfiles estratigráficos, por cada institución educativa. □ Determinación del flujo de aguas subterráneas si hubiera.
- Ensayos de campo, SPT o equivalentes, densidad in situ, extracción de muestras inalteradas y alteradas.
- Ensayos de Laboratorio.
- Determinación de la capacidad admisible del terreno.
- Determinación de los parámetros de deformación de suelo para diseño de cimentaciones.
- Determinación de la cota de cimentación según el BM establecido.
- Determinación de parámetros de suelo para diseño sismo resistente.
- Determinación de parámetros de suelo para diseño de obras de saneamiento e hidráulicas.
- Determinación de parámetros de suelo para diseño de muros de sostenimiento.
- Determinación de la agresividad química del suelo.
- Elaboración del EMS según norma del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Registro Fotográfico

7.3.3. PROYECTO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

El Consultor en esta etapa elabora su propuesta arquitectónica, acogiendo las Metas, componentes y especificaciones técnicas aprobadas en el Estudio de pre-Inversión Viable con Código único de inversiones N° 2320774, el que deberá contemplar la solución más aproximada a los requerimientos de la Infraestructuras educativas del nivel Secundario.

La presentación del Anteproyecto Arquitectónico deberá contener los siguientes aspectos, adecuándose a la normatividad vigente:

- Topografía del terreno.
- Plano perimétrico y de ubicación, incluyendo la monumentación de los hitos o marcas fijas de referencia.
- Memoria Descriptiva del Anteproyecto, justificando la solución adoptada.
- Plano perimétrico con catastro del proyecto y cuadro normativo.
- Planos de Distribución y Emplazamiento.
- Planos de Elevaciones.
- Planos de Cortes.
- Plano de Techos.
- Plano de Detalles.

El anteproyecto deberá anexar los siguientes aspectos técnicos.



Subgerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural
Ing. David Barraleros Castillo
CIP 179901

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

- La propuesta arquitectónica mostrando el uso de cada ambiente y la disposición del mobiliario y equipamiento propuesto.
- La propuesta arquitectónica mostrando las fachadas que reflejen la Imagen Institucional de la Entidad.
- El planteamiento de la solución estructural y su pre dimensionamiento.
- La propuesta de acabados.
- Compatibilización con los planos de las diversas especialidades.
- Diseño del mobiliario y equipamiento para cada ambiente/espacio funcional.

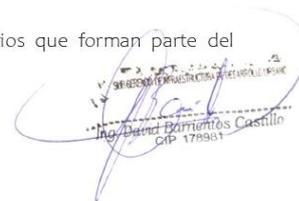
Los Entregables finales a ser entregados en esta etapa serán:

- Plano perimétrico
- Planos de plantas del total de niveles.
- Planos de cortes
- Planos de elevaciones.
- Planos de techos.
- Planos de escaleras, rampas y accesos.
- Planos de atrio de ingreso, cerco perimétrico y patio de honor.
- Plano de demoliciones de infraestructura actual.
- Planos de detalles constructivos de arquitectura.
- Planos de detalles de carpintería de madera y metálicas.
- Plano de evacuación y señalización de zonas seguras, de evacuación y de emergencia.
- Planos de elementos de seguridad.
- Planos de distribución del mobiliario y equipamiento por cada ambiente, con codificación por tipo y dimensión.
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas por partidas.
- Cuadro de acabados.
- Cuadro de Áreas global, por niveles y por ambientes.
- Metrado detallado de las partidas consideradas.

7.3.4. PROYECTO DE ESTRUCTURAS

Comprende el diseño de los elementos que forman el soporte de la edificación en base a la normatividad vigente considerando las solicitudes de gravedad, uso y la sismicidad de la zona, los documentos a ser entregados serán:

- Planos de diseño de las cimentaciones, considerando las recomendaciones del estudio de mecánica de suelo –estudio geotécnico.
- Planos de diseño de los elementos verticales de soporte, muros, columnas, placas.
- Planos de diseño de los elementos horizontales de soporte, losas, vigas, escaleras, rampas.
- Planos de diseño de los muros de contención.
- Planos de construcción de los muros de albañilería.
- Planos de diseño de techos y coberturas.
- Planos de diseño de elementos estructurales metálicos.
- Planos de diseño de elementos estructurales complementarios que forman parte del planteamiento arquitectónico.
- Elaboración de planos a nivel de detalles constructivos.
- Memoria de cálculo.
- Memoria descriptiva.



Subgerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural
Ing. David Brimontes Castillo
CIP 178981

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

20

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

- Especificaciones técnicas por partidas.
- Metrado detallado de las partidas consideradas

7.3.5. PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS

Comprende el desarrollo de las instalaciones para dotar de agua, desagüe y sistemas de tratamiento, los documentos a ser entregados serán:

- Planos de diseño de servicios sanitarios.
- Planos de diseño del sistema de agua fría.
- Planos de diseño de los sistemas de regulación y almacenamiento de agua fría.
- Planos del sistema de desagüe y ventilación.
- Plano del sistema de tratamiento de desagüe y excretas.
- Planos del sistema de evacuación de aguas de lluvia.
- Planos a nivel de detalle, incluyendo las isometrías respectivas.
- Memoria de cálculo.
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas por partidas.
- Metrado detallado de las partidas consideradas.

7.3.6. PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Comprende las instalaciones para el suministro de energía desde el punto de conexión a la red pública hasta el interior de los ambientes, se incluye el diseño de la subestación eléctrica (en caso de requerirse), así mismo el diseño de las redes de fuerza, alumbrado, protección y emergencia que permitan el funcionamiento de los servicios del Local Institucional sin interrupciones, los documentos a ser entregados serán:

- Planos de la red de baja tensión incluyendo subestación (de requerirse).
- Planos de alimentadores de energía y tableros de control y distribución, incluyendo subestación eléctrica y equipos de emergencia.
- Planos del diseño de los circuitos de alumbrado permanente y de emergencia.
- Planos del diseño de los circuitos de fuerza permanente.
- Planos del diseño de los circuitos de energía estabilizada para redes de cómputo.
- Diagramas de montantes, diagramas unifilares, cuadro de cargas.
- Diseño del sistema de iluminación de interiores y exteriores, así como aplicaciones especiales, con temporizadores horarios.
- Planos del diseño de los sistemas de protección.
- Planos de diseño de las instalaciones de multimedia.
- Elaboración de planos a nivel de detalle.
- Memoria de cálculo.
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas por partidas.
- Metrado detallado de las partidas consideradas.



7.3.7. PROYECTO DE INSTALACIONES ESPECIALES: COMUNICACIONES

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

Comprende el diseño de los sistemas de comunicaciones (en caso fueran necesarias), los documentos a ser entregados serán:

- Planos del diseño del sistema de sonido interior en ambientes funcionales y áreas de circulación y atención al público.
- Planos del diseño del sistema de sonido especiales en salas de reuniones y auditorio.
- Planos del diseño de la señal multimedia, video conferencia.
- Memoria de cálculo.
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas por partidas.
- Metrado detallado de las partidas consideradas.

7.3.8. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA

Comprende el cálculo al detalle del valor total de la edificación, incluyendo el monto para el componente de mobiliario y equipamiento propuesto, así como para el componente de capacitación; se debe considerar todos los gastos por concepto de materiales, mano de obra, equipos, gastos generales e impuestos necesarios para establecer el precio referencial de ejecución de obra a precios de mercado y a la fecha de entrega del Expediente Técnico, los documentos a ser entregados serán:

- Planilla de metrados detallada por cada especialidad, debidamente consolidada y compatibilizada entre sí.
- Formulación de análisis de precios unitarios por componente.
- Formulación del presupuesto global y por sub-proyectos específicos y partidas.
- Cálculo de los gastos generales fijos y variables.
- Cálculo de la fórmula polinómica.
- Presupuesto analítico de obra.
- Programación de obra en formato Gantt.
- Programación de desembolsos mensuales.

7.3.9. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Comprende la determinación de la incidencia de las obras en el entorno donde se ubicará de la Infraestructura Educativa Secundaria. El Estudio de impacto Ambiental deberá desarrollar mínimamente, el siguiente contenido temático:

- I. Datos Generales del Titular y de la Entidad Autorizada para la Elaboración de la Evaluación Preliminar
- II. Descripción del Proyecto
 - 2.1. Datos Generales del Proyecto.
 - 2.2. Características del Proyecto
- III. Aspectos del Medio Físico, Biótico, Social, Cultural y Económico
 - 3.1. Aspectos del Medio Físico y Biótico
 - 3.2. Aspectos del Medio Social, Cultural y Económico
- IV. Plan de Participación Ciudadana



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

22

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

- V. Descripción de los Posibles Impactos Ambientales
- VI. Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los Impactos Ambientales
- VII. Plan de Seguimiento y Control
- VIII. Plan de Contingencias
- IX. Plan de Cierre o Abandono
- X. Cronograma de Ejecución
- XI. Presupuesto de Implementación
- XII. Conclusiones y Recomendaciones
 - 12.1. Conclusiones
 - 12.2. Recomendaciones

7.3.10. ANÁLISIS DE PELIGROS, VULNERABILIDAD Y RIESGOS EN EL ÁREA DEL PIP

Se deberá desarrollar el siguiente contenido mínimo:

I. DATOS GENERALES

- 1.0 Marco Conceptual
- 2.0 Ubicación

II. EVALUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

II.1. DETERMINACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO

II.2. ANÁLISIS DE PELIGROS EN EL ÁREA DEL PIP
Clasificación de peligros en el área del pip

II.2.1 PELIGROS NATURALES

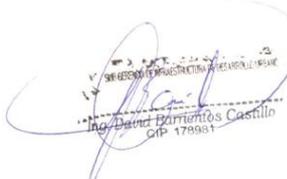
- A) Sismos
- B) Erosión Fluvial, desbordes ribereños e Inundaciones
- C) Viento
- D) Lluvias intensas
- E) Helada
- F) Sequia
- G) Granizada
- H) Nevada
- I) Friaje

II.2.2 PELIGROS DE ORIGEN TECNOLÓGICO (INDUCIDOS POR LA ACTIVIDAD DEL HOMBRE)

- A) Incendio
- B) Explosión
- C) Derrame de Sustancias Químicas Peligrosas
- D) Contaminación Ambiental
- E) Fuga de Gases

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

23


SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Dami Barrientos Castillo
CIP 178981

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

- II.2.3 ESTRATIFICACIÓN DEL PELIGRO
Estrato, descripción y valor de las zonas de peligro

- II.3 CÁLCULO DE INDICADORES DE VULNERABILIDAD
 - II.3.1 CONCEPTO DE VULNERABILIDAD
 - II.3.2 ESTRATIFICACIÓN DE LA VULNERABILIDAD
Niveles de vulnerabilidad

 - II.3.3 TIPOS DE VULNERABILIDAD
 - 1. VULNERABILIDAD AMBIENTAL Y ECOLÓGICA
Definición
Variables e Indicadores
Análisis de la valoración y ponderación
Resultados obtenidos y recomendaciones
 - 2. VULNERABILIDAD FÍSICA
Definición
Variables e Indicadores
Análisis de la valoración y ponderación
Resultados obtenidos y recomendaciones
 - 3. VULNERABILIDAD ECONÓMICA
Definición
Variables e Indicadores
Análisis de la valoración y ponderación
Resultados obtenidos y recomendaciones
 - 4. VULNERABILIDAD SOCIAL
Definición
Variables e Indicadores
Análisis de la valoración y ponderación
Resultados obtenidos y recomendaciones
 - 5. VULNERABILIDAD EDUCATIVA
Definición
Variables e Indicadores
Análisis de la valoración y ponderación
Resultados obtenidos y recomendaciones
 - 6. VULNERABILIDAD CULTURAL E IDEOLÓGICA
Definición
Variables e Indicadores
Análisis de la valoración y ponderación
Resultados obtenidos y recomendaciones
 - 7. VULNERABILIDAD POLÍTICA E INSTITUCIONAL
Definición
Variables e Indicadores
Análisis de la valoración y ponderación
Resultados obtenidos y recomendaciones
 - 8. VULNERABILIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
Definición
Variables e Indicadores
Análisis de la valoración y ponderación
Resultados obtenidos y recomendaciones

 - II.3.4. RESULTADOS DEL ESTUDIO
Resultados por tipo de vulnerabilidad



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

Conclusiones y Recomendaciones

7.3.11. DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD

Para la ejecución del servicio, la Entidad facilitará los siguientes documentos técnicos:

- o Una copia completa y en formato digital del estudio de pre Inversión con Código único de inversiones Viable N° 2320774.
- o Una copia literal de los documentos de saneamiento físico y legal.

7.4. CONTENIDO FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO

El consultor presentará los Expedientes técnicos en 01 original y 02 copias + un CD, conteniendo la parte literal, numérica y gráfica del Expediente técnico, de acuerdo al siguiente detalle:

Parte literal en formato Word, numérica en Excel, Proyect y S-10, planos desarrollados en AUTOCAD, de la infraestructura Educativa Secundaria, componentes del Proyecto.

El expediente técnico se ceñirá a los contenidos de los estudios socio-económicos y técnicos del Perfil de Pre-Inversión declarado viable y de acuerdo al siguiente contenido mínimo:

Volumen I:

- Memoria descriptiva de estructuras
- Memoria de cálculo de estructuras
- Memoria descriptiva de arquitectura
- Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y especiales
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas
- Informe técnico de topografía
- Especificaciones Técnicas de estructuras
- Especificaciones Técnicas de arquitectura
- Especificaciones Técnicas de instalaciones sanitarias
- Especificaciones Técnicas de instalaciones eléctricas y especiales

Volumen II:

- Planos de estructuras
- Planos de arquitectura
- Planos de detalle
- Planos de mobiliario
- Planos de instalaciones sanitarias
- Planos de instalaciones eléctricas y especiales

Volumen III:

- Metrados de estructuras
- Metrados de arquitectura
- Metrados de instalaciones sanitarias
- Metrados de instalaciones eléctricas y especiales
- Metrados de Mobiliario y equipamiento
- Presupuesto resumen
- Presupuesto general

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

Relación de Insumos
Análisis de precios unitarios
Formula polinómica
Presupuesto analítico
Flete terrestre
Programación de Obra -Gantt
Cronograma de Desembolsos
Estudio de Suelos
Anexos
Costos Mano de Obra
Panel fotográfico
Documento legal del predio

Definiciones:

1.0. Memoria descriptiva:

Es el conjunto de información de carácter descriptivo que identifica al proyecto, en el que se detalla las actividades evaluadas en el mismo, de tal manera que la entidad ejecutora pueda tener claridad sobre los criterios utilizados, los análisis realizados y los diseños adoptados: además, se deberán consignar como mínimo los siguientes datos. a. Nombre del Proyecto b. Cadena Funcional c. Entidad Ejecutora d. Presupuesto e. Financiamiento f. Modalidad de Ejecución g. Plazo de Ejecución h. Descripción del proyecto i. Aspectos generales (Acceso a la zona, clima, topografía y otros). j. Datos técnicos del proyecto.

2.0. Estudios de Ingeniería:

Es el conjunto de información de carácter técnico que permite obtener información específica de la zona, sobre la que se ejecutará el proyecto, en base al cual se realizará los diseños correspondientes, entre estos tenemos: Estudios hidrológicos, geológicos, geotécnicos, impacto ambiental y otros de acuerdo al tipo de proyecto.

3.0. Diseños de Ingeniería:

Proceso mediante el cual diseñamos las obras o actividades necesarias que requiere un determinado proyecto, dándole características geométricas y estructurales que garanticen su funcionamiento y durabilidad. Estos diseños deberán ser sustentados en base a los Estudios de Ingeniería.

4.0. Presupuesto Analítico:

El Presupuesto Total del Proyecto, debe ser expresado conforme se detalla en el Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de partidas genéricas y específicas: Incluirá el desagregado del Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión y Elaboración del Expediente técnico de los Proyectos ejecutados por las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa ó Indirecta.

5.0. Metrados:

Una vez elaborado el proyecto (definido los aspectos de diseño y actividades constructivas globales y partidas específicas), es necesario cuantificar determinando las unidades de medida, (longitud superficie, volumen), con las que pueden ser expresadas cada una de ellas. Los

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

metrados de obra o actividad es el resultado del cálculo basado en el diseño de planos y características constructivas.

Los aspectos de diseño definen el tipo de estructuras, dimensionamiento y características de los materiales que se van a emplear, y las actividades constructivas globales como partidas específicas, definen las diferentes fases de ejecución de la obra planeada.

6.o. Análisis de Costos Unitarios:

Consiste en la determinación de los costos por la unidad de medida de cada una de las partidas obtenidas en el cuadro de metrados que generara el presupuesto, su determinación requiere de una técnica especializada, la secuencia general es la siguiente: a. Determinación del código y descripción de la partida. b. Rendimientos reales para cada partida, tomando en cuenta las experiencias logradas en ejecuciones de proyectos similares. c. Listado de los insumos empleados en cada partida y unidad de medida comerciales. d. Incidencias ó cantidades de acuerdo al tipo de insumo.

7.o. Presupuesto del proyecto:

Lo conforman todos los trabajos que sean necesarios ejecutar, en base a los cuadros de metrados y costos unitarios. Bajo las mismas partidas se determinará el Costo directo del proyecto, se presentarán en formatos detallados por partidas generalizadas y específicas.

Dentro del presupuesto se deberán considerar además los Gastos generales, Gastos de supervisión y Liquidación y otros, dependiendo de la modalidad de la ejecución.

8.o. Relación de Insumos:

Es el detalle de todos los insumos considerados en el Costo directo del Presupuesto del proyecto, mano de obra, materiales, equipo mecánico y herramientas, considerando sus unidades, cantidades, precios unitarios y totales por insumo.

9.o. Fórmula Polinómica

En base a la relación de Insumos se establece los porcentajes de Índices CREPCO, determinándose la Formula polinómica

Índices CREPCO. Son los porcentajes de los índices de los precios que permiten fijar los reajustes en Formulas polinómicas, estos porcentajes está dados por el Consejo de reajuste de los Precios de Construcción.

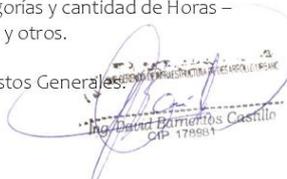
10.o. Cronograma de Ejecución de Obra Mensual:

El avance físico de la obra que se ejecuta, se programa en forma mensual determinándose con precisión las metas físicas a lograr. El método a emplear puede ser PERT/CPM y/ó GANTT, valorizado para cada mes de ejecución. Asimismo, se presenta una Programación de Recursos Valorizados, en este rubro se establece la programación detallada y precisa de los recursos siguientes: a. Mano de Obra, especificando el personal con sus categorías y cantidad de Horas – Hombre. b. Materiales e Insumos. c. Equipo mecánico, herramientas y otros.

Se debe incluir los recursos humanos considerados dentro de los Gastos Generales:

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

27


David Barrios Castillo
CIP: 178851

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

11.0. Especificaciones técnicas:

Establecen la calidad mínima aceptable de los materiales que intervienen en el trabajo a ejecutar, los procedimientos que deben ser seguidos para la ejecución del Proyecto de Inversión. Las especificaciones técnicas conjuntamente con los Planos (si los hubiera) constituyen la base para la ejecución del Proyecto, ambos documentos se complementan y sirven como auxiliar técnico para el proceso de Ejecución de los Proyectos de Inversión.

Las Especificaciones técnicas son un instrumento para un adecuado control y supervisión.

Las Especificaciones técnicas, se desarrollarán por cada partida del presupuesto concordando con los códigos del mismo y deberán contener como mínimo lo siguiente: a. Descripción de la Partida a. Metodología de Ejecución b. Unidad de Medida c. Forma de pago en caso de Obras por Contrata

12.0. Anexos:

Se incluirán entre otros: Análisis de costos Hora –hombre (de acuerdo a las escalas remunerativas aprobadas por la institución), Análisis de costos Hora –maquina (incluyendo el cuadro desagregado del costo por combustibles, lubricantes y otros), Resultados de los ensayos de Laboratorio de Mecánica de Suelos, Panel fotográfico.

13.0. Planos de ejecución del Proyecto:

Los planos deben proporcionar la interpretación y comprobación cualitativa que permitan justificar de manera gráfica la solución adoptada e identificar y aclarar los elementos del proyecto, y complementar la interpretación de las mediciones en aquellos detalles en los que así se proceda de forma que permitan facilitar la clara identificación de su procedencia.

7.5. AUTORIZACION DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

La forma de entrega de los entregables del expediente técnico, serán mediante MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA y de igual forma cuando se realice la evaluación de dichos entregables del expediente técnico, las observaciones serán notificadas mediante correo electrónico munisangarara2023@gmail.com.

El consultor está obligado a proporcionar a la ENTIDAD, su correo electrónico, para que se le notifique a su correo electrónico como medio de coordinación vía remota:

- a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones, observada previamente por la entidad.
- b) Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- c) Devolución del proyecto para la absolución de las observaciones
- d) Otros que la entidad crea por conveniente comunicar.

7.6. RESPONSABILIDAD Y REQUISITOS DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA: Es responsable absoluto de los acciones que realizara para los estudios que realiza y deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado en los estudios durante el lapso del tiempo que estipula la ley de contrataciones, desde la fecha de aprobación del informe final por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural o aérea competente, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia, es decir cuando se evalúa en el expediente técnico; el



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

CONTRATISTA asumirá la reevaluación del estudio a nivel de expediente técnico y deberá presentar el expediente técnico con todos los contenidos mínimos para su correspondiente evaluación.

7.7. DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La Aprobación del expediente técnico de obra, será realizada previo informe de conformidad de [La Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural].

8. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

8.1 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago del servicio a favor del contratista en [dos (02) partes:

- Primer pago del sesenta (60%) del monto contratado, a la entrega del plan de trabajo. Para su evaluación, por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sangarara.
- Segundo pago por el cuarenta (40%) del monto contratado, a la aprobación y culminación de la Asistencia Técnica por parte de PRONIED.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de [la sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sangarara], emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del servicio es de: [CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 150 000. 00)], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de [Mayo del 2023].

El costo comprende la Elaboración del Expediente técnico de obra de la infraestructura educativa de nivel Secundario. No existiendo reintegro ni ajustes de ningún tipo.

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

DETALLE DEL COSTO PARA EL SERVICIO DE:						
REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO:						
"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E LIBERTADORES DE AMÉRICA DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO"						
N°	DESCRIPCION	SUB PROYECTOS	CAN.	INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
PERSONAL CLAVE (PROFESIONALES)						73900
1	JEFE DE PROYECTO	1	1	1	7500	7500
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1	1	1	7200	7200
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	1	1	1	7200	7200
4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	1	1	6500	6500
5	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	1	1	1	6500	6500
6	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1	1	1	6500	6500
7	ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES ELECTRICAS	1	1	1	6500	6500
8	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	1	1	1	6500	6500
9	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	1	1	1	6500	6500
10	ESPECIALISTA EN EVAR	1	1	1	6500	6500
11	PLAN DE CONTINGENCIA	1	1	1	6500	6500
PERSONAL CLAVE (técnicos)						20400
12	Técnico en Topografía	1	1	1	3400	3400
13	Técnico en Geotecnia	1	1	1	3400	3400
14	Asistente-Estudio de suelos (Campo)	1	1	1	3400	3400
15	Tecnico en digitalizacion e informatica	1	1	1	3400	3400
16	técnico en dibujo digital	1	1	1	3400	3400
17	coordinador técnico	1	1	1	3400	3400
ESTUDIOS DE CAMPO Y LABORATORIO						3000
18	Saneamiento físico legal de terrenos	1	1	1	1000	1000
19	análisis de riesgo y vulnerabilidad	1	1	1	1000	1000
20	laboratorio de mecánica de suelos	1	1	1	1000	1000
COSTOS OPERATIVOS						13238
21	Movilidad 4x4- 08 PAX	1	1	3	1500.0	4500
22	combustible(GLN)	1	1	3	1500.0	4500
23	viáticos campo	1	1	3	400.000	1200
24	insumos oficina-papelería y otros	1	1	3	252.7	758
25	impresiones anillados y proteos	1	1	3	250.0	750
26	costo de depreciación- equipos de cómputo y periféricos	1	1	1	280	280
27	plan de prevencion ante COVID-19	1	1	1	1250	1250
COSTO DIRECTO						110538
28	Gastos generales-fijos y variables (10%)					11054
29	Utilidad (5%)					5527
SUB TOTAL						127119
30	Impuesto general a la venta IGV (18%)					22881
COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO						150000.00

SON: CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES

3.1.1 Consideraciones específicas

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de [CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES] y en la categoría [“B”] o superior.

Acreditación:

Se acreditará con: [Copia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores]

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

30

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:

El número máximo de consorciados es de [DOS (02)].

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CUARENTA PORCIENTO (40%)].

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CUARENTA PORCIENTO (40%)].

c) Del personal

- Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico o supervisor de obra.

		Personal clave	
Cargo	Profesión	Experiencia	
Jefe del proyecto.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	[Con un mínimo de cinco años (05) años o setenta meses (60) meses de experiencia efectiva], como Jefe de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o Director de proyecto en la elaboración y/o formulación de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria.	
Especialista en Estudio de Demanda.	Economista.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria.	
Especialista en Arquitectura Diseño y Planificación.	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria.	
Especialista en Diseño de Estructuras.	Ingeniero Civil.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria.	
Especialista en proyecto de Demolición.	Ingeniero civil	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria.	
Especialista en Geotecnia.	Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria.	
Especialista en Costos y Presupuestos S10.	Ingeniero Civil.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria.	

43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538
 539
 540
 541
 542
 543
 544
 545
 546
 547
 548
 549
 550
 551
 552
 553
 554
 555
 556
 557
 558
 559
 560
 561
 562
 563
 564
 565
 566
 567
 568
 569
 570
 571
 572
 573
 574
 575
 576
 577
 578
 579
 580
 581
 582
 583
 584
 585
 586
 587
 588
 589
 590
 591
 592
 593
 594
 595
 596
 597
 598
 599
 600
 601
 602
 603
 604
 605
 606
 607
 608
 609
 610
 611
 612
 613
 614
 615
 616
 617
 618
 619
 620
 621
 622
 623
 624
 625
 626
 627
 628
 629
 630
 631
 632
 633
 634
 635
 636
 637
 638
 639
 640
 641
 642
 643
 644
 645
 646
 647
 648
 649
 650
 651
 652
 653
 654
 655
 656
 657
 658
 659
 660
 661
 662
 663
 664
 665
 666
 667
 668
 669
 670
 671
 672
 673
 674
 675
 676
 677
 678
 679
 680
 681
 682
 683
 684
 685
 686
 687
 688
 689
 690
 691
 692
 693
 694
 695
 696
 697
 698
 699
 700
 701
 702
 703
 704
 705
 706
 707
 708
 709
 710
 711
 712
 713
 714
 715
 716
 717
 718
 719
 720
 721
 722
 723
 724
 725
 726
 727
 728
 729
 730
 731
 732
 733
 734
 735
 736
 737
 738
 739
 740
 741
 742
 743
 744
 745
 746
 747
 748
 749
 750
 751
 752
 753
 754
 755
 756
 757
 758
 759
 760
 761
 762
 763
 764
 765
 766
 767
 768
 769
 770
 771
 772
 773
 774
 775
 776
 777
 778
 779
 780
 781
 782
 783
 784
 785
 786
 787
 788
 789
 790
 791
 792
 793
 794
 795
 796
 797
 798
 799
 800
 801
 802
 803
 804
 805
 806
 807
 808
 809
 810
 811
 812
 813
 814
 815
 816
 817
 818
 819
 820
 821
 822
 823
 824
 825
 826
 827
 828
 829
 830
 831
 832
 833
 834
 835
 836
 837
 838
 839
 840
 841
 842
 843
 844
 845
 846
 847
 848
 849
 850
 851
 852
 853
 854
 855
 856
 857
 858
 859
 860
 861
 862
 863
 864
 865
 866
 867
 868
 869
 870
 871
 872
 873
 874
 875
 876
 877
 878
 879
 880
 881
 882
 883
 884
 885
 886
 887
 888
 889
 890
 891
 892
 893
 894
 895
 896
 897
 898
 899
 900
 901
 902
 903
 904
 905
 906
 907
 908
 909
 910
 911
 912
 913
 914
 915
 916
 917
 918
 919
 920
 921
 922
 923
 924
 925
 926
 927
 928
 929
 930
 931
 932
 933
 934
 935
 936
 937
 938
 939
 940
 941
 942
 943
 944
 945
 946
 947
 948
 949
 950
 951
 952
 953
 954
 955
 956
 957
 958
 959
 960
 961
 962
 963
 964
 965
 966
 967
 968
 969
 970
 971
 972
 973
 974
 975
 976
 977
 978
 979
 980
 981
 982
 983
 984
 985
 986
 987
 988
 989
 990
 991
 992
 993
 994
 995
 996
 997
 998
 999
 1000

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

Especialista en Instalaciones Sanitarias.	en	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Instalaciones Eléctricas.	en	Ingeniero Electricista.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Instalaciones Especiales.	en	Ingeniera Informática y de Sistemas.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Medio Ambiente.	en	Ingeniero Ambiental.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Evaluación de Riesgos de Desastres Naturales. Acreditado por CENEPRED	en de ante por	Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, iguales o similares al objeto de la convocatoria. Acreditado por Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres y de la Reconstrucción (CENEPRED)

d) Del equipamiento

Requisitos:

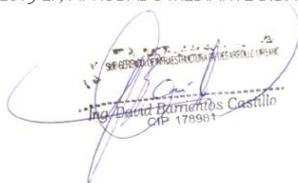
- Camioneta 4x4, Equipos de cómputo, Impresoras, Fotocopiadoras.
- Oficina, equipada y amoblada propia y/o alquilada.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.

e) De las otras penalidades

Se aplicará de conformidad al Artículo 162: Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del TUO - TEXTO UNICO ORDENADO LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N°30225 MODIFICADO D.S. N°1444-2019-EF, APROBADO MEDIANTE D.S. N°082-2019-EF.


 Ing. David Barrientos Castillo
 CIP 178961

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	[(0.5 UIT)] por cada día de ausencia del personal. Penalidad = 0.5 *(1 UIT) diaria	Según informe de la [sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sangarara].

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de [CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES] y en la categoría ["B"] o superior.
	Importante
	De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
	Acreditación:

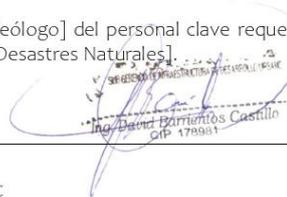
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

	<p>Se acreditará con: [Copia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores]</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></td> </tr> </table>	Importante	<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>
Importante			
<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>			
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	<p>Requisitos:</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Civil y/o Arquitecto] del personal clave requerido como [Jefe de proyecto].</p> <p>[Título profesional de: Economista] del personal clave requerido como [Especialista en Estudio de Demanda].</p> <p>[Título profesional de: Arquitecto y/o Ingeniero Civil] del personal clave requerido como [Especialista en Arquitectura Diseño y Planificación].</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Civil] del personal clave requerido como [Especialista en Diseño de Estructuras].</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero civil] del personal clave requerido como [Especialista en proyecto de demolición].</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil] del personal clave requerido como [Especialista en Geotecnia].</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Civil] del personal clave requerido como [Especialista en Costos y Presupuestos S10].</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos] del personal clave requerido como [Especialista en Instalaciones Sanitarias].</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Electricista] del personal clave requerido como [Especialista en Instalaciones Eléctricas].</p> <p>[Título profesional de: Ingeniera Informática y de Sistemas] del personal clave requerido como [Especialista en Instalaciones Especiales].</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Ambiental] del personal clave requerido como [Especialista en Medio Ambiente].</p> <p>[Título profesional de: Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo] del personal clave requerido como [Especialista en Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales].</p> <p>Acreditación:</p>		


 Ing. David Barrios Castillo
 OIP 178981

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

Instalaciones Sanitarias].

[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva],[como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en Instalaciones Eléctricas].

[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en instalaciones Especiales].

[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en Medio Ambiente].

[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales acreditado por CENEPRED].

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

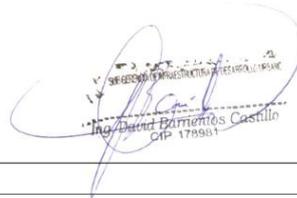
Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

36

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

	<p>[01 Camioneta 4x4, 02 Equipos de cómputo, 01 Impresoras, 01 Fotocopiadoras], 01 plotter</p> <p>[Oficina, equipada y amoblada propia y/o alquilada].</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes [ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS, REFERIDOS A MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO ÚNICAMENTE EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA].</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

37

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho*

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

38

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]

[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



SECRETARÍA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. David Ezmeriles Castillo
CIP 179881

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

39

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:*

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3 VR 70 puntos</p> <p>M > 2 VR y < 2.5 VR 50 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	23 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, se otorgará puntajes al postor, en función a la programación secuencial de todas las actividades, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal, equipos y controles para las fases del servicio que demuestre un claro conocimiento del desarrollo del proyecto dentro de la zona de intervención del mismo, de acuerdo a los siguientes factores:</p>	<p>Factor 1: 5 puntos</p> <p>Factor 2: 5 puntos</p> <p>Factor 3: 13 Puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Factor 1: Relación de actividades y utilización de recurso de personal.</p> <p>Factor 2: Control de calidad de la ejecución del Proyecto.</p> <p>Factor 3: Control de plazos, Control del cuidado del medio ambiente y control económico del proyecto durante la ejecución</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	0 puntos

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>C.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁷, y estar vigente¹⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la</p>	

¹⁶ Sea firmante/signatario del Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹⁹.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁰, y estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere **CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES**

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²².

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES**

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente

¹⁹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

<p>con reconocimiento internacional.²⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p style="text-align: right;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;">2 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
<p>D.1 Práctica:</p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	
<p>D.2 Práctica:</p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.²⁸</p>	
<p>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes</p>	<p style="text-align: right;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

<p>INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³²

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

³³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora³⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de

³⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE	Según informe del comité de recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

	infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ³⁵	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³⁵ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

³⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁷.

³⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato					
	Tipo y número del procedimiento de selección					
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato					
	Fecha de suscripción del contrato					
	Monto total ejecutado del contrato					
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario
		Ampliación(es) de plazo				días calendario
		Total plazo				días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra				
Fecha final de la consultoría de obra						

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
---------------------------	-------------------------	--

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º [05-2023-MDS/CS]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

³⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [05-2023-MDS/CS]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

³⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁰ Ibídem.

⁴¹ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [05-2023-MDS/CS]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [05-2023-MDS/CS]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [05-2023-MDS/CS]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [05-2023-MDS/CS]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁴

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [05-2023-MDA/CS]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁰
1										

⁴⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁰
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [01-2023-MDA/CS]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.